

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncio de subasta.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia, cumpliendo lo acordado por la Comisión gestora en sesión celebrada el día 16 de Agosto pasado, acordó señalar el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Sena, por su puente a Santa Eulalia y Abelgas (Sección entre los perfiles 232 y 414.), bajo el tipo de 66.985 pesetas con 06 céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verifica-

rará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicipresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores se eleva a 2.009 pesetas con 55 céntimos, equivalente al tres por ciento del precio tipo y al cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere hecha por la cantidad que sirve de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de esta cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que

a continuación figura y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración de la subasta, También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes a la celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, a contar desde su comienzo.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de

2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos que han de regirla.

León, 9 de Septiembre de 1933.—
El Presidente, Mariano Miaja.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en , número del día , de , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso será menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Administración municipal

Ayuntamiento de
Corullón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de las cédulas personales de este Municipio, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados;

transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Corullón, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, F. Rodríguez.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días el Padrón de cédulas personales para el año actual.

Durante dicho plazo y en los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Boñar, 12 de Septiembre de 1933.—
El Alcalde, M. Población.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año en curso, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados.

Villaquilambre, 9 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Sobrado

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento D. Claudio González de la Fuente, la cesión de una parcela de terreno en la parte superior y Naciente del campo de la feria, al objeto de edificar en la misma su casa habitación, se hace público dicha pretensión por plazo de ocho días a fin de que los que se consideren perjudicados en ello o tengan algo que reclamar en contra, lo hagan en el indicado plazo.

Sobrado, 7 de Septiembre de 1933.—
El Alcalde, Joaquín González.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia núm. 10
de Madrid

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago en

nombre de las Sociedades Mercantiles Banco Hispano Americano, Torras, S. A. Pueyo y Sánchez y Grifé y Escoda, para hacerse cobro de la suma de cuatrocientas un mil ochocientas cincuenta pesetas, como parte de un préstamo e intereses hecho a D. Juan Flórez Posada, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea en la cantidad de trescientas setenta y dos mil novecientas pesetas, parte de las fincas hipotecadas y que además de otras radicantes en la provincia de Oviedo, son las siguientes en ese partido:

EN LEÓN

Una casa en la ciudad de León, sita en la calle de Santa Marina, número tres; ocupa una superficie de 1.100 pies aproximadamente, y linda: al Poniente o izquierda, con la casa número uno de dicha calle; derecha u Oriente, con otra casa de esta misma procedencia; espalda o Norte, con casa de D. Francisco Fernández Blanco, y al Mediodía o frente, con la repetida calle de Santa Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 41, folio 214, finca número 1.795, inscripción 2.ª.

Otra casa en dicha ciudad y su calle de Santa Marina, señalada con el número cinco, compuesta de planta baja y piso principal; linda al frente o Mediodía con dicha calle; por el costado derecho o sea Oriente y por la izquierda o Poniente, con la casa anteriormente deslindada. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 21, folio 84, finca número 529, inscripción 3.ª.

Una finca llamada Requejada y Tesorerías, situada en término de Azadinos, Concejo de Sariegos, y en término de Villabalter, Concejo de San Andrés del Rabanedo, en la provincia de León, de cuya capital dista cinco kilómetros; se compone de terrenos de labor, pradera y huertas, teniendo enclavada en ella un molino, hoy fábrica de harinas titulada «La Emiliana», sobre la presa del Bernesga que sirve de motor al artefacto, con pajar, cuadras y corrales próximos a la fábrica, pero independientes o separados de ella; ocupa una superficie total de 11 hectáreas.

63 áreas y 64 centiáreas; linda todo al Norte, con tierras de D. Francisco Ruiz, presa del Infantazgo o Besnesga, finca de la viuda de D. Tomás de las Heras y camino de servidumbre; al Mediodía, con prados del señor Cura de Villabalter, de Simón González y de doña Basilisa Solís, vecina de León; al Oriente, con la carretera de Caboalles y otras fincas particulares, y al Poniente, con ejido del Concejo, camino del servicio público y la presa del Bernesga. El edificio destinado a molino tiene planta baja con las dependencias necesarias para la fabricación de harinas, y piso principal con siete habitaciones para vivienda, un salto de agua donde se hallan colocados tres canales para dar movimiento a la maquinaria; los muros de su fachada están contruidos con entramadas de madera y adobe y algo, aunque poco, de fábrica de ladrillo en la planta baja; tanto el edificio como la maquinaria se hallan en mal estado de conservación, ocupando una extensión superficial de 201 metros cuadrados. El pajar, cuadras y corral de igual fábrica que el molino, se hallan también en mal estado de conservación y ocupan una superficie de 180 metros 16 centímetros cuadrados. Esta finca está cruzada por un cauce de la presa del Bernesga y por la línea férrea de León a Asturias, comunicándose con la carretera de León a Caboalles por un camino propio que cruza la vía del ferrocarril. En el Registro de la Propiedad aparece que la extensión superficial correspondiente a la parte de finca situada en término de Azadinos, es de 2 hectáreas, 17 áreas y 28 centiáreas, y la de Villabalter, de 9 hectáreas, 46 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en los tomos 719 y 630, libros 25 de San Andrés y 27 de Sariegos, folios 164 y 52, fincas 1.320 y 1.609, inscripciones novenas.

Prado de las Matadas, en término municipal de Sariegos y término del pueblo de Azadinos, de cabida de 180 áreas; linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Francisco y José Gutiérrez; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con Pilar Llamas y Lorenza Gutiérrez. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 729, libro 31, al folio 65, finca número 2.781, inscripción primera.

Prado de las Matadas, en el mismo término, de cabida de 30 áreas; linda: al Oriente, con camino; al Mediodía, con otro de Lorenzo Gutiérrez; al Poniente, con Pilar y José Llanos, y Norte, con otra de Felipe Alvarez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior y en igual tomo y libro, al folio 69, finca número 2.782, inscripción 1.^a.

Prado de la Tirgona, en el mismo término, de 21 áreas de cabida; linda: al Oriente y Mediodía, con otra de Benjamín García; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con otro de herederos de Miguel Fidalgo. Inscrita en el mismo tomo y libro al folio 72, finca número 2.783, inscripción primera.

Prado al Cabo de la Presa, en el indicado término, de 72 áreas de cabida; linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con presa de riego; al Poniente, con la misma presa, y al Norte, con otro de Isidoro Alvarez. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio 75, finca número 2.784, inscripción 1.^a.

Prado al cabo de la Presa, en el mismo término, de sesenta áreas; linda: a Oriente, con camino; al Mediodía, con otro prado de Pilar Llanos; al Poniente y Norte, con presa de riego, y al Norte, además, con senda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 78, finca número 2.785, inscripción 1.^a.

Prado del Río en dicho término, de cabida de 48 áreas; linda: al Oriente, con Cascajal del Río Bernesga; al Mediodía, con otro de Ciriaco Llamas; al Poniente, con camino, y al Norte, con otro de Ramón Fidalgo. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 81, finca núm. 2.786, inscripción 1.^a.

Tierra trugal a la Galera, en dicho término municipal, de cuarenta y cinco áreas de cabida; linda: a Oriente, lindero; al Mediodía, con otra de herederos de Cayo Gutiérrez; al Poniente, otra de herederos de Carlos García, y al Norte, con lindero. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 87, finca número 2.788, inscripción 1.^a.

Tierra secana, trugal a la Galera, de 36 áreas de cabida; linda: a Oriente, con otra de herederos de Carlos García; al Mediodía, con otra de herederos de D. Miguel Díaz, y al Norte, lindero. Inscrita en los expresa-

dos Registro, tomo y libro, al folio 90, finca núm. 2.789, inscripción 1.^a.

Tierra trugal secana a la Galera, en el mismo término, de 36 áreas de cabida; linda: al Oriente, con otra de Amadeo Oblanca; al Mediodía, con pasto común; al Poniente, con otra de Benjamín García, y al Norte, con otra de Felipe Arias. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro al folio 93, finca núm. 2.790, inscripción 1.^a.

Tierra secana mixta de trugal y centenal a la Galera, de 54 áreas de cabida; linda: al Oriente, con montes de Sariegos; al Mediodía, con otra de Wenceslao Alvarez; al Poniente, con otra de Tomás Suárez, y al Norte, con otra de Apolinar Blanes. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 96, finca número 2.791, inscripción 1.^a.

Para su remate se ha señalado el día diez y seis de Octubre próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la cantidad por que dichas fincas salen a subasta es la fijada en la escritura de préstamo, rebajado ya el veinticinco por ciento, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de la suma por que dichas fincas salen a la venta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y las certificaciones de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las expresadas fincas, sin tener derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que se reclama en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las indicadas fincas salen a subasta en un



y que la consignación del al, descontado lo que se para tomar parte en la su- asignará dentro de los siguientes al de aproba- del mismo.

Madrid, cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Luján.—El Secretario, Cándido García.

O. P.—449.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

El señor don Antonio Gómez Reguera, Juez municipal suplente, en funciones de propietario de este Distrito, con fecha de hoy dictó la siguiente:

Providencia del Juez Sr. Gómez Reguera.—En la villa de Priaranza del Bierzo, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Recibida la demanda que precede para juicio verbal civil, señalando para su comparecencia el día veintitrés del mes actual, a las quince horas, cítese en la forma ordinaria al demandante Enrique Carrera Voces, por tener la residencia en Santalla, y para la citación a los que tengan derecho a la herencia de la finada doña Juana Carrera Rodríguez, hágase como previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que así los interesados, que lo han de constar documentalmente, comparezcan en el día y hora señalado en el Juzgado de esta villa, sito en la carretera de Ponferrada a Ormaiztegui número 4.—Así lo acordó y firmó el señor Juez al margen, de que Secretario, certifico.—Antonio Gómez y Benito Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Priaranza del Bierzo, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º: El Juez, Antonio Gómez.—El Secretario, Benito Rodríguez.

O. P.—448.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se hace saber a la procesada Leopolda Valverde Pardo, de dieciocho años, soltera, quincallera, residente en León, que por auto de 31 de Agosto último, se declaró concluso el sumario que se le sigue en este Juzgado por hurto, número 70, de 1932, y se le cita y emplaza para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zamora, por medio de Abogado y Procurador que designará, apercibiéndole de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Benavente, 9 de Septiembre de 1933.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Ferrero.

Requisitoria

Turralde Fernández, Angel, de veinte años, hijo de desconocido y de Manuela, soltero, natural de Santa Eulalia de Suegos (Lugo), camarero, vecino de Vigo, donde últimamente estuvo domiciliado, y del que se ignora su actual paradero, comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión de oficio, o por la Audiencia Provincial de esta ciudad en la causa número 10 de 1932, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 9 de Septiembre de 1933.—E. Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes y Molineros de Presa-Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que se celebrará en el día 1.º de Octubre, a las diez, en el salón del piso bajo de la casa de D. Andrés García, paseo de la Muralla de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1934.
- 3.º Elección de Presidente.
- 4.º Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y del Jurado que han de reemplazar a los que cesen.
- 5.º Rompimiento de la presa de esta Comunidad, por resolución de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

Si en el día señalado no concurre mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día ocho del mismo mes, cualquiera que sea el número de socios que concu-

23 de Septiembre de 1933. Jefe, José Flores.

P. P.—445.

Imp. de la Diputación provincial

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 10 de Octubre próximo, de la guardería de los pasos a nivel que se detallan a continuación, previniendo al público que a la distancia de 100 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de **"PASO SIN GUARDA, ATENCIÓN AL TREN,** y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Pasos en los que se suprime la guardería

Línea férrea	kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña	181/224	León...	Villaobis...	Camino de Soto Alto....	Camino de Soto Alto.
Idem.....	191/866	Idem...	Magaz...	Paso de la Molinera....	Paso de la Molinera.

Ponferrada, 29 de Agosto de 1933.

2.ª Sección de Vías y Obras, C. Crespo. P. P.—337.

